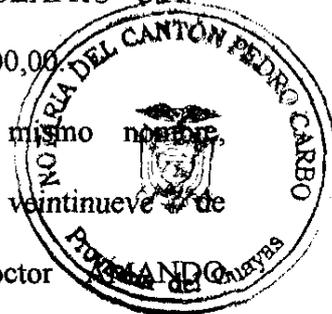


No.- 20160914000P02454



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
EXPORTADORA Y PRODUC-
TORA AGROPECUARIA DEL
ECUADOR AGROEXPRO S.A.
CUANTÍA: \$370.000,00



En la ciudad de Pedro Carbo, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintinueve de Septiembre del dos mil dieciséis, ante mí, señor Doctor

ÁNGEL CORREA GRANOBLE, Abogado, Notario Público Titular de este cantón, comparecen los cónyuges señores JULIO ALDO PINZON BUITRON, de estado civil casado, de profesión Ingeniero en Administración de Empresa, en su calidad de Gerente General y SILVANA PESANTEZ ESCANDON, de estado civil casada, de profesión Tecnóloga en Diseño Gráfico, en representación de la sociedad conyugal que tiene formada entre sí. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por esta ciudad; hábiles para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos sobre el objeto y resultado de la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el protocolo de Escrituras Públicas a su digno cargo, una en la que conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la compañía EXPORTADORA Y PRODUCTORA AGROPECUARIA DEL ECUADOR AGROEXPRO S.A., de conformidad con las cláusulas que a continuación

Dr. Armando A. Correa Granoble
NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO

se detallan: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la presente Escritura Pública, los cónyuges señores JULIO ALDO PINZON BUITRON, en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal de Accionistas de fecha trece de Septiembre del dos mil dieciséis, de conformidad al Acta que se agrega a la presente escritura pública y SILVANA PESANTEZ ESCANDON, por los derechos que representa de la sociedad conyugal que tiene formada entre

si.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Exportadora y Productora Agropecuaria del Ecuador Agroexpro S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el tres de marzo de dos mil quince, ante la Notaría Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, abogada Wendy María Vera Ríos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán, el trece de marzo de dos mil quince; y, b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el trece de septiembre de dos mil dieciséis resolvió aumentar el capital social de la compañía y, consecuentemente, reformar el estatuto social, en los términos constantes en el Acta de Junta General cuya copia certificada se adjunta como habilitante a esta escritura pública.

CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: El Gerente General, autorizado por y cumpliendo con lo acordado en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el trece de septiembre de dos mil dieciséis, procede a aumentar el capital de Exportadora y Productora Agropecuaria del Ecuador Agroexpro S.A. de la siguiente forma: El capital autorizado de la Compañía se aumenta en setecientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 740.000,00) para alcanzar un capital autorizado de setecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 750.000,00) y el capital suscrito y pagado de la Compañía se aumenta en trescientos setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 370.000,00)

Wendy María Vera Ríos
NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO

para alcanzar un capital suscrito de trescientos setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 375.000,00), pagado íntegramente en especie, con el inmueble que se aporta mediante este instrumento. El aumento de capital se lo hace en especie, conforme consta del cuadro de integración de capital que consta en la anterior



mencionada Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios, mediante el aporte del inmueble consistente en el inmueble consistente en el lote de terreno ubicado en el sector Villao, denominado "Hacienda Buena Ventura", perteneciente al cantón Pedro Carbo, provincia del Guayas. En consecuencia, se reforma el artículo

cuarto del estatuto de la Compañía, de la siguiente forma: **"ARTICULO CUARTO.-**

CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El Capital Autorizado de

la compañía es de setecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América

(USD \$ 750.000,00). El capital suscrito de la compañía es de trescientos setenta y

cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 375,000,00), dividido en

siete mil quinientas acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de cincuenta

dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 50,00) cada una.- **CLÁUSULA**

CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: En virtud del aporte en

especie para el pago del aumento de capital, el socio Julio Aldo Pinzón Buitrón y su

cónyuge Silvana Pesantez Escandón, transfieren el dominio del inmueble indicado en

la cláusula anterior, cuyos antecedentes de dominio y linderos, dimensiones,

superficies y demás características se describen a continuación: **UNO) Antecedentes**

de dominio: **UNO PUNTO UNO) El inmueble objeto del aporte Julio Aldo Pinzón**

Buitrón adquirió, como cuerpo cierto, por compra a Lourdes Teresa Espinoza Torres,

según consta de la escritura pública celebrada el veintisiete de enero de dos mil quince,

ante el Notario Público del cantón Pedro Carbo, doctor Armando Ángel Correa

Granoble, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Pedro Carbo, el doce de

marzo de dos mil quince, el cual se denominaba "Virgen de Fátima", identificado con

el código catastral número cinco mil setecientos treinta y cinco guión cero nueve siete

uno cinco cinco siete tres cinco cinco uno cero tres cero cuatro cero uno seis uno,

Dr. Armando Ángel Correa Granoble
NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO

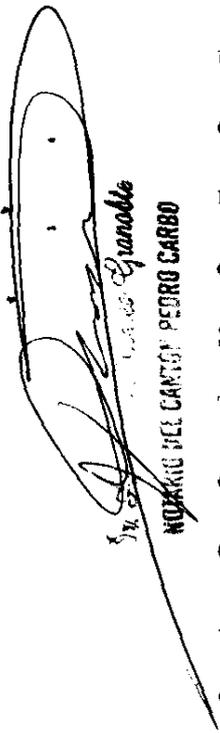
ubicado en el Sector Villao, parroquia Pedro Carbo, cantón Pedro Carbo, provincia del Guayas, al cual el Julio Aldo Pinzón Buitrón le cambió de denominación por "Hacienda Buena Ventura".- **UNO PUNTO DOS)** A su vez Lourdes Teresa Espinoza Torres lo adquirió por adjudicación que le hizo el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (I.N.D.A.), según consta de la escritura protocolizada el veinticuatro de febrero de dos mil once, ante el Notario Público del Cantón Pedro Carbo, doctor Armando Ángel Correa Granoble, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Pedro Carbo, el veintiocho de febrero de dos mil once. Dos) Linderos, dimensiones, superficie y demás características: **Por el Norte:** Del punto cero uno al punto cero dos, con una distancia de noventa y dos metros treinta centímetros rumbo S sesenta y siete grados cero dos minutos cuarenta y cinco segundos E Dorila Salaza; **Por el Sur:** Del punto cero siete al punto quince, con una distancia de novecientos ochenta y siete metros siguiendo su curso río el Diablo; del punto quince al punto dieciséis con una distancia de ciento setenta y seis metros veinte centímetros, rumbo N ochenta y siete grados cero cuatro minutos veintidós segundos E Villasagua; **Por el Este:** Del punto cero dos al punto cero tres, con una distancia de cuatrocientos metros diez centímetros rumbo S diecinueve grados treinta y cuatro minutos cero dos segundos E; Dorila Salazar; del punto cero tres al punto cero cuatro, con una distancia de cuatrocientos veintitrés metros diez centímetros rumbo S veintidós grados cuarenta y ocho minutos veintisiete segundos E Reyes; del punto cero cuatro al punto cero cinco, con una distancia de cuarenta metros rumbo S doce grados cincuenta y nueve minutos cuarenta y un segundos E, Gorotiza Rivera; del punto cero cinco al punto cero seis, con una distancia de sesenta y tres metros diez centímetros rumbo S cero tres grados treinta siete minutos cincuenta y nueve segundos E Gorotiza Rivera, del punto cero seis al punto cero siete, con una distancia de ciento setenta metros ochenta centímetros rumbo S doce grados cero nueve minutos cincuenta y cuatro segundos W Gorotiza Rivera; y, **Por el Oeste:** Del punto dieciséis del punto diecisiete, con una distancia de ciento cuarenta y tres metros diez

Armando Ángel Correa Granoble
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN PEDRO CARBO

centímetros rumbo N cero siete grados trece minutos veintiocho segundos Wendy Pillasagua, del punto diecisiete al punto dieciocho, con una distancia de cuatrocientos cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros rumbo N veintiún grados treinta y cinco minutos dieciséis segundos W Pillasagua, del punto dieciocho al punto diecinueve, con una distancia de trescientos ochenta y siete metros diez centímetros rumbo N dieciocho grados cincuenta y nueve minutos cuarenta y ocho segundos E Gorotiza Rivera, del punto diecinueve al punto veinte, con una distancia de ciento cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros rumbo N cincuenta y cinco grados veintiún minutos doce segundos E Gorotiza Rodríguez, del punto veinte al punto veintiuno, con una distancia de doscientos cuarenta y cinco metros setenta centímetros rumbo N treinta y tres grados cincuenta y tres minutos cero tres segundos E Santos Rodríguez, del punto veintiuno al punto cero uno, con una distancia de ciento cincuenta y seis metros setenta centímetros rumbo N doce grados treinta y un minutos cuarenta y cuatro segundos E Santos Rodríguez.- MEDIDAS QUE HACEN UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE SETENTA Y DOS HECTÁREAS SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE CENTIÁREAS. No obstante que se expresan linderos, dimensiones y superficies, la transferencia de dominio se hacen como cuerpo cierto.-

CLÁUSULA QUINTA.- AUSENCIA DE GRAVÁMENES: El señor Julio Aldo Pinzón Buitrón y su cónyuge señora Silvana Pesantez Escandón, transfieren el derecho de dominio y la posesión del inmueble objeto del aporte, incluyendo todos los derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le sean anexas, sin reservarse absolutamente nada y lo hacen libre de todo gravamen, según consta del certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Pedro Carbo que se agrega como habilitante a esta escritura pública.-

CLÁUSULA SEXTA.- ACEPTACIÓN: El compareciente se ratifica en el texto íntegro de esta escritura pública y autoriza a los abogados Priscila de la Cruz Gavidia, Ricardo López Chila y Julio Jurado Vivar, para que conjunta o separadamente realicen cuanta gestión o trámite sea necesario hasta la inscripción de este instrumento en el



MANUEL GUANABLE
NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO

Registro de la Propiedad del cantón Pedro Carbo y en el Registro Mercantil del cantón Durán.- **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

JURAMENTADA: El señor Julio Aldo Pinzón Buitrón, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía, declara bajo la solemnidad y gravedad del juramento que su representada no es deudora del Estado ni de ninguno de los Organismos o Instituciones que lo conforman. De igual manera declara que su representada no es contratista de obras públicas.- **CLÁUSULA OCTAVA.-**

DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agrega como documentos habilitantes a

esta escritura: a) Fotocopia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía; b) Certificado de gravámenes conferidos por el Registrador de la Propiedad del cantón Pedro Carbo; y, c) Fotocopia certificada del nombramiento de Representante Legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil.-

CLÁUSULA NOVENA: AUTORIZACIÓN.- Se autoriza al Doctor Julio Jurado Vivar para que realice el trámite correspondiente del Aumento Capital y Reforma de Estatuto Social y por ende, la Reforma del Estatuto Social, ante la Superintendencia de Compañías y el perfeccionamiento hasta su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.-

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo y cumpla con la validez de este instrumento público.- Firmado.-

Doctor Julio Jurado Vivar, matrícula número diecisiete - mil novecientos noventa y nueve - ciento nueve.- Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ**

LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-

Para el otorgamiento de esta escritura, se cumplieron con todos los preceptos legales.- Queda agregada la documentación respectiva.- Leída que les fue la presente escritura, de principio a fin, en clara y alta voz, por mí el Notario a los comparecientes, éstos la aprueban en

Escrito
NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CANTÓN PEDRO CARBO**

CERTIFICADO ÚNICO DE AVALÚO

Nº 005033

Pedro Carbo, Septiembre 16 del 2016

CERTIFICADO DE CATASTRO

El Suscrito Jefe del Departamento de Avalúo y Catastro del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón Pedro Carbo, Vista la solicitud presentada para esta dependencia y una vez revisado los Archivos, Sección Predios Rústicos.

CERTIFICA:

Que el Predio Rustico de código catastral # 0971557355103040161, ubicado en el Sector Villao, Parroquia Pedro Carbo, del Cantón Pedro Carbo, Provincia del Guayas, consta a nombre de PINZON BUITRON JULIO ALDO, con C.I. # 1710817949, el Predio "VIRGEN DE FATIMA", con una superficie de 73.030HAS, y un avalúo de \$40,584.50

Certifico en Honor a la verdad.



Arq. Mauricio Holguin Heredia,
JEFE DE AVALUÓS Y CATASTRO MUNICIPAL

MH/vjr
Septiembre/ 2016

NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO

[Handwritten signature and vertical text]





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO CARBO**

Acuerdo #172 Registro Oficial 790, Julio 19 de 1984

ESPECIE VALORADA
USD 0.50

Nº 122429

**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR A LA
MUNICIPALIDAD.**

A petición verbal del interesado y revisados los registros del Sistema Corporativo de Gestión Pública - módulo de recaudación, en calidad de Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Carbo CERTIFICO QUE:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRIBUYENTE:

PINZON BUITRON JULIO ALDO

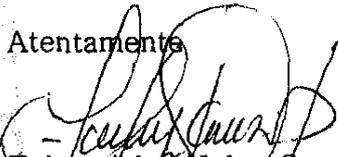
NÚMERO DE CRDULA DE IDENTIDAD:

171081794-9

No Registran Deudas por concepto de impuestos prediales urbanos y rústicos, patentes comerciales, arrendamientos de locales y otros en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Carbo por lo tanto no es deudor a este Municipio por ningún concepto hasta la presente fecha.

Dado y firmado en Pedro Carbo, a los 16 días del mes de Septiembre del año 2016.

Atentamente


Enlga. Adm. Hellen Cruz Pilay
TESORERA GAD MUNICIPAL
CANTÓN PEDRO CARBO.

Solicitado por: _____

PARA TRÁMITE. - GENERAL

ELABORADO POR MARTIN RODRIGUEZ

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.

Dr. Fernando A. Lasso Quiñóbo
SECRETARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Carbo

Acuerdo #172 Registro Oficial 790, Julio 19 de 1984

ESPECIE VALORADA

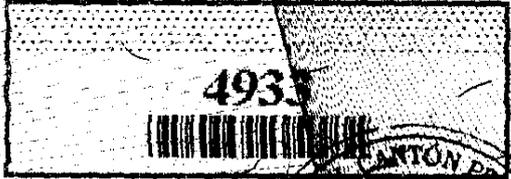


Nº 117681

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pedro Carbo

del 19 de Julio y Agosto

Conforme a la solicitud Número 727, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 493



INFORMACION REGISTRAL

Fecha de Apertura: Lunes, 28 de febrero de 2011
Parroquia: Pedro Carbo
Tipo de Predio: Rústico
C.C.D. Deserial/SolIdent. Predial: 57330971557355103040161
DESCRIPCIONES REGISTRALES.



De un lote de terreno, ubicado en el sector Villao, denominado "HACIENDA BUENA VENTURA", perteneciente al Cantón Pedro Carbo, Provincia del Guayas.

Norte: Del P01-P02 con una distancia de 92.3m. Rumbo S67°02'57"E Salazar Dorila;

Este: Del P07-P15 con una distancia de 987.0m. Siguiendo sus curso Rio el Diablo;

Del P15-P16 con una distancia de 176.2m. Rumbo N67°04'10"W Pillasagua.

Este: Del P02-P03 con una distancia de 400.1m. Rumbo N93°40'21"E. Salazar Dorila;

Del P03-P04 con una distancia de 443.1m. Rumbo S22°48'27"E. Keyes;

Del P04-P05 con una distancia de 40.0m. Rumbo S12°59'41"E. Gorotiza Rivera;

Del P05-P06 con una distancia de 63.1m. Rumbo S03°37'59"E. Gorotiza Rivera;

Del P06-P07 con una distancia de 170.3m. Rumbo S12°09'58"W. Gorotiza Rivera;

Este: Del P16-P17 con una distancia de 141.1m. Rumbo N07°13'28"W. Pillasagua;

Del P17-P18 con una distancia de 448.5m. Rumbo N21°35'16"W. Pillasagua;

Del P18-P19 con una distancia de 387.1m. Rumbo N18°59'48"E. Gorotiza Rodriguez;

Del P19-P20 con una distancia de 149.5m. Rumbo N53°21'12"E. Gorotiza Rodriguez;

Del P20-P21 con una distancia de 243.7m. Rumbo N33°53'03"E. Santos Rodriguez;

Del P21-P01 con una distancia de 156.7m. Rumbo N12°31'44"E. Santos Rodriguez.

Área total: **SETENTA Y DOS HECTAREAS SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE Centiareas. (72.6311**

HA.S)

El lote antes descrito No posee gravaen alguno.

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Especial de Adjudicaciones	Adjudicación	10 - 2003/04	753
Propiedades	Compraventa	58 - 1/10/3/2015	707

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE ESPECIAL DE ADJUDICACIONES

Dr. Armando A. Lopez Quinde
NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO

Adjudicación

Inscrito el **lunes, 28 de febrero de 2011**

Tomo: **1** Folio Inicial: **223** - Folio Final: **240**

Número de Inscripción: **12** Número de Repertorio: **228**

Oficina donde se guarda el original: **Notaria**

Nombre del Cantón: **Pedro Carbo**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves, 24 de febrero de 2011**

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

a.- Observaciones

De un lote de terreno, ubicado en el sector **Villao**, denominado **VIRGEN DE FATIMA**, perteneciente al Cantón **Pedro Carbo**, Provincia del **Guayas**.

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador-Vendedor	80-0000000000034	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario		Quito
Adjudicatario-Comprador	07-01028110	Espinosa Torres Lourdes Teresa	Viudo	Pedro Carbo

Compraventa

Inscrito el **jueves, 12 de marzo de 2015**

Tomo: **2** Folio Inicial: **707** - Folio Final: **720**

Número de Inscripción: **56** Número de Repertorio: **95**

Oficina donde se guarda el original: **Notaria**

Nombre del Cantón: **Pedro Carbo**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 27 de enero de 2015**

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

a.- Observaciones

***** (Ninguna) *****

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-10617949	Pinzon Buitron Julio Aldo	Casado(*)	Guayaquil
Vendedor	07-01028110	Espinosa Torres Lourdes Teresa	Viudo	Pedro Carbo

Dr. Armando St. Concha Guasallo
NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO CARBO

Acuerdo #172 Registro Oficial 790, Julio 19 de 1984

ESPECIE VALORADA



Nº 117709

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades			
Especial de Adjudicaciones			

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmienda, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitted at 13:09:25 del miércoles, 08 de junio de 2016

Tel: 0611-459
0611-52
0611-401



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$

El interesado debe comunicar cualquier falla
o error en este Documento al Registrador
de la Propiedad o a sus Asesores.

AP. Sandy del...
Firma del Registrador Encargado

Jr. Espinosa St. Concepción
MUNICIPIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO

Certificación impresa por...

Ficha Registral: 0513

Folios: 1 de 1

Tel.: 2704-124

www.pedrocarbo.gob.ec

Gobierno Autónomo Descentralizado de Pedro Carbo

@gadPedroCarbo

Dirección: Av. 9 de Octubre No. 303 y Daule

DIA-MES-AÑO

Cajero Comprobante
4 26654

Nº 0310005

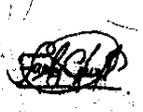
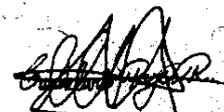
REG. 2508	Albuyente FINZON BUITRON JULIO ALDO	C.I. 1710817949	Código Catastral 5735-0971557355103040161	Cantón PEDRO CARBO	Trans 1
-----------	--	--------------------	--	-----------------------	------------

Emisión: 31-DIC-2015	Avalúo Catastral 40,584.50	Nombre del Predio VIRGEN DE FATIMA
-------------------------	-------------------------------	---------------------------------------

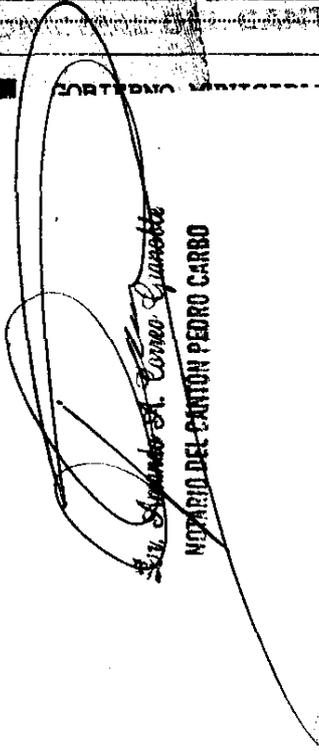
CONCEPTO	Año	Efectivo	Valor Recibido
PREDIOS RÚSTICO	2016	103.13	
TÍTULO DE CREDITO No. 9928 W			
Rubro	Valor		
IMPUESTO	94.94	Cheque	0.00
EMISIÓN	4.00	Tarjeta	0.00
BOMBEROS	6.00	Nota	0.00
Nominal	Descuentos	Interes	Punitorio
105.03	1.90	0.00	0.00
Coactiva	Abono	Mora	Liquidación
0.00	0.00	0.00	26655

PAGADO
24 MAY 2016

CONTABILIDAD

				MARTIN RODRIGUEZ J. 10:55:35
---	--	--	--	---------------------------------

Director Financiero Director de Asesorías GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO CARBO


 Sr. Orlando St. Conza Quasotta
 MAYOR DEL CANTÓN PEDRO CARBO



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992911050001
RAZON SOCIAL: EXPORTADORA Y PRODUCTORA AGROPECUARIA DEL ECUADOR AGROEXPRO S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PINZON BUITRON JULIO ALDO
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	09/04/2015	FEC. CONSTITUCION:	13/03/2015
FEC. INSCRIPCION:	09/04/2015	FECHA DE ACTUALIZACION:	



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES AGRICOLAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Calle: AV DOCTOR GILBERT PONTON 1 Número: SOLAR 17 Manzana: 7 Referencia ubicación: FRENTE A LA ESCUELA CIUDAD DE BABAHOVO Celular: 0987037749 Telefono Trabajo: 042860326 Email: julio_p_b@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	ZONA 8 GUAYAS	CERRADOS:	0

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificados de verificación originales presentados pertenecen al contribuyente

FUNCIÓNARIO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de este se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SMI8310314 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/04/2015 11:04:25

Julio Alfonso Pinzon Buitron
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992911050001
RAZON SOCIAL: EXPORTADORA Y PRODUCTORA AGROPECUARIA DEL ECUADOR AGROEXPRO S.A.

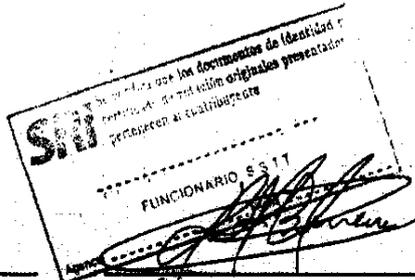
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 09/04/2015
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONOMICAS:		FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES AGRICOLAS:		

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Calle: AV DOCTOR GILBERT PONTON 1 Número: SOLAR 17 Referencia: FRENTE A LA ESCUELA CIUDAD DE BABAHOYO Manzana: 7 Celular: 0987037749 Telefono Trabajo: 042860326 Email: jlllop_b@hotmail.com

Dr. Agando A. Conner Granobla
UNIDAD DEL CANTÓN PEDRO CARBO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento sobre la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: 9MB9510314 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/04/2015 11:04:35

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EXPORTADORA Y PRODUCTORA AGROPECUARIA DEL ECUADOR AGROEXPRO S.A.



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en las oficinas del Estudio Jurídico Prado, Estrprado Cia. Ltda., ubicadas en el quinto piso del Edificio Orellana 500 situado en la avenida Orellana E4-430 y avenida Amazonas, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, hoy, martes 13 de septiembre de 2016, a las 15h10, se reúnen los accionistas de **EXPORTADORA Y PRODUCTORA AGROPECUARIA DEL ECUADOR AGROEXPRO S.A.**

El Secretario verifica que se hallan presentes los siguientes accionistas:

ACCIONISTA	CAPITAL	ACCIONES
Julio Aldo Pinzón Buitrón	US \$ 4.950,00	99
Miguel Alfonso Pinzon Chamba	US \$ 50,00	1
TOTAL	US \$ 5.000,00	100

Preside la Junta el señor Miguel Alfonso Pinzón Chamba, en calidad de presidente de la compañía y actúa como secretario el Gerente General, señor Julio Aldo Pinzón Buitrón, por disposición estatutaria. El Presidente de la Junta, declara formalmente constituida e instalada la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de **EXPORTADORA Y PRODUCTORA AGROPECUARIA DEL ECUADOR AGROEXPRO S.A.** Una vez verificada la asistencia de los accionistas, cuyo capital alcanza el 100% del suscrito y pagado de la compañía, se pone a consideración de los accionistas el siguiente orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital en especie y la consiguiente reforma de estatuto.**
- 2. Autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía.**

Aprobado el orden del día, los accionistas proceden a tratar uno a uno los puntos del orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital en especie y la consiguiente reforma de estatuto.**

Toma la palabra el señor Julio Aldo Pinzón Buitrón, quien manifiesta que es conveniente aumentar el capital autorizado, suscrito y pagado de la compañía en la cantidad de trescientos setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 370.000,00), para lo cual propone pagarlo en especie con el aporte de un inmueble de su propiedad, consistente en el lote de terreno, ubicado en el sector Villao, denominado "Hacienda Buena Ventura", perteneciente al cantón Pedro Carbo, provincia del Guayas, cuyos linderos, dimensiones y demás características son las siguientes: **Norte:** Del punto cero uno al punto cero dos, con una distancia de noventa y dos metros treinta centímetros rumbo S sesenta y siete grados cero dos minutos cuarenta y cinco segundos E Dorila Salazar. **Sur:** Del punto cero siete al punto quince, con una distancia de novecientos ochenta y siete metros siguiendo su curso río el Diablo; del punto quince al punto dieciséis con una distancia de ciento setenta y seis metros veinte

Julio Aldo Pinzón Buitrón
GERENTE GENERAL
CANTÓN PEDRO CARBO

centímetros, rumbo N ochenta y siete grados cero cuatro minutos veintidós segundos W Pillasagua. **Este:** Del punto cero dos al punto cero tres, con una distancia de cuatrocientos metros diez centímetros rumbo S diecinueve grados treinta y cuatro minutos cero dos segundos E; Dorila Salazar; del punto cero tres al punto cero cuatro, con una distancia de cuatrocientos veintitrés metros diez centímetros rumbo S veintidós grados cuarenta y ocho minutos veintisiete segundos E Reyes; del punto cero cuatro al punto cero cinco, con una distancia de cuarenta metros rumbo S doce grados cincuenta y nueve minutos cuarenta y un segundos E, Gorotiza Rivera; del punto cero cinco al punto cero seis, con una distancia de sesenta y tres metros diez centímetros rumbo S cero tres grados treinta siete minutos cincuenta y nueve segundos E Gorotiza Rivera, del punto cero seis al punto cero siete, con una distancia de ciento setenta metros ochenta centímetros rumbo S doce grados cero nueve minutos cincuenta y cuatro segundos W Gorotiza Rivera; y, **Oeste:** Del punto dieciséis del punto diecisiete, con una distancia de ciento cuarenta y tres metros diez centímetros rumbo N cero siete grados trece minutos veintiocho segundos Pillasagua, del punto diecisiete al punto dieciocho, con una distancia de cuatrocientos cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros rumbo N veintiún grados treinta y cinco minutos dieciséis segundos W Pillasagua, del punto dieciocho al punto diecinueve, con una distancia de trescientos ochenta y siete metros diez centímetros rumbo N dieciocho grados cincuenta y nueve minutos cuarenta y ocho segundos E Gorotiza Rivera, del punto diecinueve al punto veinte, con una distancia de ciento cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros rumbo N cincuenta y cinco grados veintiún minutos doce segundos E Gorotiza Rodríguez, del punto veinte al punto veintiuno, con una distancia de doscientos cuarenta y cinco metros setenta centímetros rumbo N treinta y tres grados cincuenta y tres minutos cero tres segundos E Santos Rodríguez, del punto veintiuno al punto cero uno, con una distancia de ciento cincuenta y seis metros setenta centímetros rumbo N doce grados treinta y un minutos cuarenta y cuatro segundos E Santos Rodríguez.- **Superficie:** Total y aproximada de setenta y dos hectáreas seis mil trescientos once centiáreas.

De acuerdo a las consideraciones planteadas y una vez que ha sido analizada la propuesta, con base al avalúo realizado el 13 de mayo de 2016 por el Egdo. Ing. Agr. Campo Elías Acosta Vaca, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad aprobar:

- 1.1. Aumentar el capital autorizado de la Compañía en setecientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 740.000,00) para alcanzar un capital autorizado de setecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 750.000,00) y aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía en trescientos setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 370.000,00) para alcanzar un capital suscrito de trescientos setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 375.000,00), pagados íntegramente en especie, con el aporte del inmueble antes señalado.
- 1.2. Previa renuncia expresa de Miguel Alfonso Pinzón Chamba a su derecho de preferencia sobre la suscripción del aumento de capital acordado, determinar el cuadro distributivo de aumento de capital como se detalla a continuación:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO EN ESPECIE	NUEVO CAPITAL	ACCIONES
Julio Aldo Pinzón Bultrón	US\$ 4.950,00	US\$370.000,00	US\$374.950,00	7.499

NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO

Dr. Augusto A. Conner Quincho

Miguel Alfonso Pinzón Chamba	US\$ 50,00	USD\$ 0,00	US\$ 50,00
TOTAL	US\$ 5.000,00	US\$370.000,00	US\$375.000,00



1.3. Reformar el artículo cuarto del estatuto de la Compañía, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO.- CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El Capital Autorizado de la compañía es de setecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 750.000,00). El capital suscrito de la compañía es de trescientos setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 375.000,00), dividido en siete mil quinientas acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 50,00) cada una."

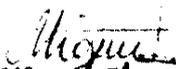
2. Autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía.

La Junta autoriza al señor Julio Aldo Pinzon Buitron, Gerente General de la compañía, para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto y para que realice las gestiones pertinentes hasta la inscripción de este acto societario en el Registro de la Propiedad del cantón Pedro Carbo y en el Registro Mercantil del cantón Durán. Además autorizan a los abogados Priscila de la Cruz Gavidia, Julio Jurado Vivar y Ricardo López Chila para que realicen de manera individual o conjunta cualquier gestión dentro de este trámite.

Siendo las 15h55 y agotado el orden del día, el Presidente concede un receso de veinte minutos para que se proceda a la redacción de la correspondiente acta. A las 16h15 se reinstala esta Junta. El Secretario procede a dar lectura del texto redactado, el cual es aprobado por unanimidad.

Para constancia de lo actuado firman los asistentes al pie de este documento, en dos ejemplares de igual valor y tenor, en el lugar y fecha indicados.


Julio Aldo Pinzón Buitrón
 Socio - Secretario de la Junta


Miguel Alfonso Pinzón Chamba
 Socio - Presidente de la Junta

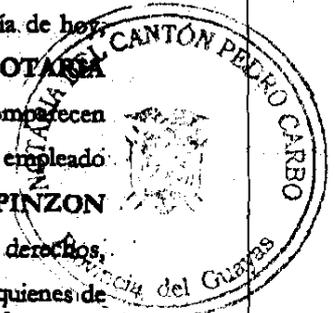

 Dr. Eduardo A. Correa Espinosa
 NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO



**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA EXPORTADORA
Y PRODUCTORA AGROPECUARIA DEL ECUADOR
AGROEXPRO S.A.**

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 5,000.00
CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 10,000.00

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, tres de marzo del dos mil quince, ante la abogada Wendy María Vera Ríos, **NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen los señores **JULIO ALDO PINZON BUITRON**, de estado civil casado, empleado privado, por sus propios y personales derechos; **MIGUEL ALFONSO PINZON CHAMBA**, de estado civil casado, empleado, por sus propios y personales derechos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlo doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑORITA NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de la compañía **EXPORTADORA Y PRODUCTORA AGROPECUARIA DEL ECUADOR AGROEXPRO S.A.**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública por sus propios derechos, las siguientes personas, mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores: **JULIO ALDO PINZON BUITRON**, de estado civil casado, empleado privado, por sus propios y personales derechos; **MIGUEL ALFONSO PINZON CHAMBA**, de estado civil casado; empleado, por sus propios y personales derechos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima. **SEGUNDA: EXPRESION DE VOLUNTAD.-** Las comparecientes mencionadas en la cláusula anterior, manifiestan que su voluntad es la de formar una compañía anónima bajo la denominación **EXPORTADORA Y PRODUCTORA AGROPECUARIA DEL ECUADOR AGROEXPRO S.A.**, y que en los estatutos y declaraciones que a continuación detallan, consta el objeto social de la compañía, su capital, su forma de pago, plazo, administración y en fin, todos los requisitos exigidos por la ley ecuatoriana. **TERCERA: ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA EXPORTADORA Y PRODUCTORA AGROPECUARIA DEL ECUADOR AGROEXPRO S.A., CAPITULO PRIMERO: NOMBRE,**



Wendy María Vera Ríos
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO



NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTICULO PRIMERO:

NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO.- La compañía se denominará **EXPORTADORA Y PRODUCTORA AGROPECUARIA DEL ECUADOR AGROEXPRO S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana; con domicilio principal en el cantón Duran, provincia del Guayas, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio nacional.- **ARTICULO SEGUNDO: PLAZO Y EXISTENCIA LEGAL.-** El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil. El plazo podrá prorrogarse por decisión de la Junta de Accionistas; la compañía podrá disolverse antes del plazo señalado en estos estatutos, en la forma y condiciones señalados en la Ley de Compañías.-

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará a la actividad agrícola.- Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO CUARTO:**

CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El capital autorizado de la compañía es de **DIÉZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El capital autorizado no puede exceder de dos veces del valor del capital suscrito. El capital suscrito de la compañía es de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en cien acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de cincuenta dólares cada una.- El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte de capital que cada accionista se compromete a pagar en los futuros aumentos de capital que realice la compañía, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presente estatutos. Cada título podrá contener una o más acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el Gerente General de la compañía.

Cada acción liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO QUINTO:**

NUMERACION Y TITULOS.- Las acciones serán numeradas del cero cero uno a cien pudiendo un mismo título representar varias acciones.- **ARTICULO SEXTO:**

PROPIEDAD DE ACCIONES.- La compañía considera propietario de las acciones a quien aparezca como tal, en el Libro de Acciones y Accionistas; cuando hayan varios propietarios de una misma acción, nombraran un representante común y los propietarios responderán solidariamente frente a la compañía de las obligaciones que se deriven de su

Dr. Salvador A. Correa Canalle
NOTARIO DEL CANTÓN PÉREZ GARCÉS



condición de accionistas.- **ARTICULO SEPTIMO: AUMENTO DE CAPITAL.**- El capital de la compañía podrá aumentarse por resolución de la Junta General de Accionistas; las acciones serán de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas y sólo se entregarán a sus suscriptores, una vez pagado su valor. Se podrá lograr el aumento de capital, por aportación que hagan nuevos accionistas, por capitalización de reservas y por cualquier otro medio permitido por la Ley.-

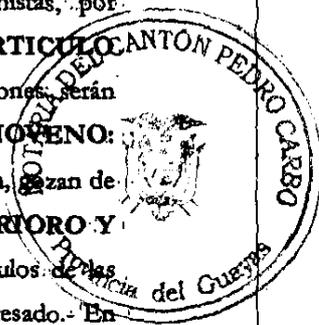
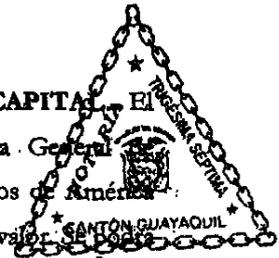
ARTICULO OCTAVO: LEGALIZACION DE TITULOS.- Los títulos de las acciones serán firmados por el Gerente General de la compañía.- **ARTICULO NOVENO:**

IGUALDAD DE DERECHOS.- Todas las acciones pagadas de la compañía, gozan de iguales derechos y privilegios.- **ARTICULO DECIMO: PERDIDA, DETERIORO Y DESTRUCCION.**- En caso de pérdida, deterioro o destrucción de los títulos de las acciones, se emitirán nuevos títulos anulando los anteriores, a costa del interesado.- En este caso, los nuevos títulos se emitirán previo aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación, en el domicilio principal de la compañía por tres días.-

CAPITULO TERCERO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- **ARTICULO UNDECIMO.- ORGANOS REPRESENTATIVOS.**- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y por el Gerente General, según las atribuciones que a cada uno se concede en los presentes estatutos.-

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas, formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es la suprema autoridad gubernativa de la compañía.- En consecuencia, las decisiones que tomare, obligan a todos los accionistas, aun cuando no hubieran concurrido a las decisiones correspondientes o habiendo concurrido hubiese votado en contra; dichas decisiones no podrán ser revisadas sino por la propia Junta General, salvo el derecho de oposición consignado en los artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de Compañías.-

ARTICULO DECIMO TERCERO.- CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias, las primeras se reunirán durante primer trimestre de cada año, para conocer informes de administradores, balances, cuentas de pérdidas y ganancias, beneficios, nombramientos, debiendo ser convocados por el Presidente o el Gerente General, mediante aviso que será publicado en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con anticipación de ocho días al menos, al día de la reunión.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo por decisión del Presidente y del Gerente



Dr. Fernando A. Comas Guandé
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO



General o a pedido de accionistas que representen por los medios el veinticinco por ciento del capital social y en los demás casos señalados en la Ley, respecto a la forma de hacer convocatoria se estará a lo dispuesto.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.- JUNTAS UNIVERSALES.-** La Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social pagado y los accionistas, ya sea personalmente o por medio de apoderado con carta poder o poder especial, quienes deberán suscribir el Acta obligatoriamente, aceptando por unanimidad la celebración de la Junta y sus resoluciones.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.- QUORUM** El quórum para la constitución de la Junta General será el que represente por lo menos la mitad del capital pagado de la compañía, al tratarse de la primera convocatoria, si se tratare de segunda convocatoria habrá quorum con el número de accionistas presentes, sabiendo prevenirse de esta circunstancia en la correspondiente convocatoria.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO.-** Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la compañía. A falta de Presidente, será uno cualquiera de los accionistas o a quien ellos, en ese momento, designen, quien presidirá la Junta. Se nombrará en la misma reunión un Secretario.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** la Junta General tiene las siguientes atribuciones: A) Nombrar y remover al Presidente y Gerente General de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; B) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; C) Nombrar un Comisario Principal y uno Suplente, D) Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; E) Resolver sobre el Aumento o Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; F) Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; G) Autorizar a los Representantes Legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles y H) Todos los actos que le confiere la Ley y los presente Estatutos Sociales.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.- REPRESENTACION LEGAL.-** El señor **JULIO ALDO PINZON BUITRON**, en calidad de Gerente General y el señor **MIGUEL ALFONSO PINZON CHAMBA** en calidad de Presidente, ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual;

Dr. Eduardo A. Comas Quachillo
SECRETARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO



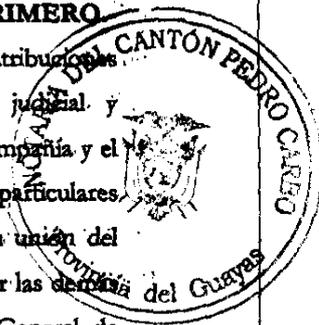
duraran cinco años en el ejercicio de sus cargos y serán elegidos por la Junta General de Accionistas.- Las facultades de los administradores serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO**

DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES.- El presidente de la compañía, durará por un periodo de cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente, le corresponde presidir las Juntas Generales de Accionistas y desempeñar las funciones señaladas en estos estatutos o los que le señale la Junta General.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO**

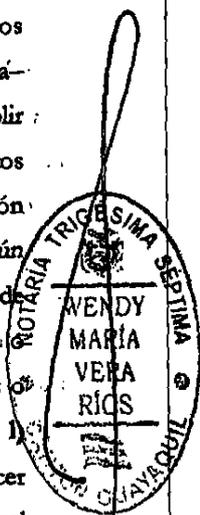
ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son deberes y atribuciones del Presidente de la compañía: a) Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, de manera individual; b) Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas, ordinaria o extraordinaria; c) Suscribir en unión del Gerente General las Actas de las Sesiones de las Juntas Generales; d) Ejercer las demás atribuciones y deberes que le concede la Ley, estos Estatutos y la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. - DEL GERENTE GENERAL.**

El Gerente General de la compañía, durará un periodo de cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.**

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Son deberes y atribuciones del Gerente General de la compañía: a) Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, de manera individual; b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía; c) Dirigir la gestión económica-financiera de la compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir con las actividades de la compañía; e) Realizar pagos por conceptos de gastos administrativos de la compañía; f) Llevar los libros de actas y expedientes de cada sesión de Junta General de Accionistas; g) Manejar las cuentas bancarias de la compañía según sus atribuciones; h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; i) Subrogar al presidente en caso de ausencia o impedimento temporal definitivo; j) Actuar como Secretario de las Juntas Generales de accionistas ordinarias extraordinarias, k) Autorizar con su firma los títulos de acciones de la compañía, l) Convocar a la Junta general de Accionistas conforme a la ley y a los Estatutos, ll) Ejercer las demás atribuciones y deberes que le concede la Ley estos Estatutos y la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO. - DEL COMISARIO.**- La Junta General nombrará un Comisario Principal, con las funciones establecidas en la Ley de



Dr. Wendy María Vera Ríos
COMISARIO DEL CANTÓN PEDRO CARRO



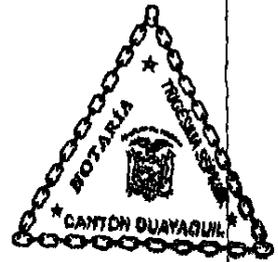
Compañías; durara un año en sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido; su obligación principal será la de presentar a la Junta General Ordinaria, un informe sobre el estado económico y financiero de la compañía.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DISOLUCION DE LA COMPAÑIA.-** La compañía se disolverá antes del tiempo previsto en los estatutos cuando la Junta General de Accionistas así lo decida, en caso de pérdida de cincuenta por ciento o más del capital social y la totalidad de las reservas; o por fusión y en los demás casos establecidos en la Ley.- En caso de disolución anticipada la Junta General nombrará un liquidador con las facultades que concede la Ley.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- SUJECION A LA LEY.-** En todo lo que no estuviere en los estatutos, se aplicará las disposiciones de la Ley de Compañías, y otras en lo que fuere pertinente.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DESCRIPCION Y FORMA DE PAGO.- LOS ACCIONISTAS.-** Los fundadores de la compañía **DECLARAN BAJO JURAMENTO QUE: JULIO ALDO PINZON BUTRON,** ha suscrito **NOVENTA Y NUEVE** acciones ordinarias y nominativas de **CINCUENTA** dólares cada una y pagará el veinticinco por ciento en efectivo y el saldo lo pagará en un plazo no mayor de dos años; **MIGUEL ALFONSO PINZON CHAMBA,** ha suscrito **UNA** acciones ordinarias y nominativas de **CINCUENTA** dólares cada una y pagará el veinticinco por ciento en efectivo y el saldo lo pagará en un plazo no mayor de dos años.- Los Accionistas fundadores pagaran el veinticinco por ciento en efectivo y dichos valores serán depositados en una institución bancaria, una vez que la compañía tenga personalidad jurídica, siendo ésta objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el efecto; **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- DISPOSICION TRANSITORIA.-** Queda facultada la abogada Yazmin Cedeño Villanueva, Registro catorce mil novecientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados del Guayas para firmar todos los escritos y en general realizar todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento del presente contrato. Usted, Señorita Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública. Firmado Ilegible; abogada Yazmin Cedeño Villanueva, Registro catorce mil novecientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la minuta).- En consecuencia a los otorgantes se afirman en el contenido de la presente minuta, la misma que se eleva a Escritura pública.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria en voz alta a

NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
 OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 04/02/2015 05:02 PM
 NÚMERO DE RESERVA: 7886227
 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
 RESERVANTE: 0917218273 CEDEÑO VILLANUEVA YAZMIN ISABEL



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: EXPORTADORA Y PRODUCTORA AGROPECUARIA DEL ECUADOR AGROEXPRO S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 04/04/2015 06:02 PM

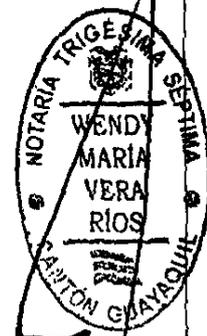
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
 SECRETARIO GENERAL



02/03/2015 5.14 PM

Dr. Segundo A. Coronado
 NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO

las otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
unidad de acto, conmigo la Notaria.- Doy fe.



JULIO ALDO PINZON BUITRON
C.C. 1710817949

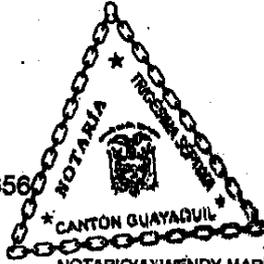
MIGUEL ALFONSO PINZON CHAMBA
C.C. 1100459690

Notario del Canton Pedro Carbo





Factura: 003-002-00002656



20150901037000137

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20150901037000137



TIPO DE RAZÓN:		MATRIZ
ACTO O CONTRATO:		
FECHA DE OTORGAMIENTO:		
NÚMERO DE PROTOCOLO:		

OTORGANTES			
NOMBRE RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	N° IDENTIFICACION
PINZÓN BLITRON JULGALDO	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	171081929
OTORGADO A FAVOR DE			
NOMBRE RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	N° IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

Wendy María Vera Ríos

 NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

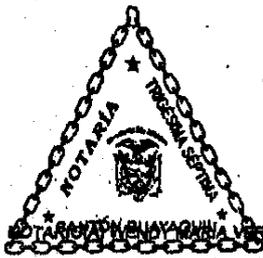
Dr. Salvador A. Cordero Guandolla

 NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO





Factura: 003-002-000002655



20150901037P01931

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Número N°:		20150901037P01931					
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 13 DE MARZO DEL 2015							
OTORGANTES							
Natural	PIÑÓN BUITRÓN JULIO ALDO	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710817940	EQUATORIANA	ACCIONES	TA
Natural	PIÑÓN CHAMBA MIGUEL ALFONSO	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1100480680	EQUATORIANA	ACCIONES	TA
LUGAR DE OTORGAMIENTO:				LUGAR DE OTORGAMIENTO:			
GUAYAS		GUAYAQUIL		LOJA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:				DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:			
OBJETO/OPERACIONES:				OBJETO/OPERACIONES:			
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		5000.00					

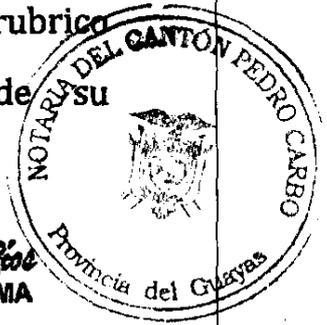
Escritura del Sr. Carlos Granillo
 NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO

[Handwritten Signature]

NOTARIA WENDY MARÍA VERA RÍOS
 NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, ante la abogada Wendy María Vera Ríos,
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA EXPORTADORA Y
PRODUCTORA AGROPECUARIA DEL ECUADOR
AGROEXPRO S.A., la misma que sello, firmo y rubrico
en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su
otorgamiento, de lo cual doy Fe.



Wendy María Vera Ríos
Ab. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



Dr. Armando A. Gomez Granado
NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO

REPERTORIO No: 1404
FECHA: - 6 MAR 2015 -
NOTA:
LA ANOTACION EN REPERTORIO
NO SIGNIFICA INSCRIPCION

gistro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio: 2015 166

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Trece de Marzo del Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EXPORTADORA Y PRODUCTORA AGROPECUARIA DEL ECUADOR AGROEXPRO S.A., en el Registro MERCANTIL de fojas 1813 a 1834 con el número de inscripción 132. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN



.....
Dr. Tony Durán Brito
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN (I)

Dr. Estuardo Est. Torres Quiroga
NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO

**ESPACIO
BLANCO**

**EXPORTADORA Y PRODUCTORA AGROPECUARIA DEL
ECUADOR AGROEXPRO S.A.**

Duran, 3 MAR 2015

Señor
JULIO ALDO PINZON BUTTRON
Ciudad:

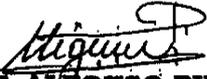
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumples informarle que el contrato de constitución de la compañía **EXPORTADORA Y PRODUCTORA AGROPECUARIA DEL ECUADOR AGROEXPRO S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por el periodo de cinco años, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la Ley y el estatuto social.

En el ejercicio de su cargo ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía de manera individual.

EXPORTADORA Y PRODUCTORA AGROPECUARIA DEL ECUADOR AGROEXPRO S.A., se constituyó el 3 MAR 2015, ante la abogada Wendy María Vera Ríos, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente.


MIGUEL ALFONSO PINZON CHAMBA
ACCIONISTA

Duran.- 3 MAR 2015

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **EXPORTADORA Y PRODUCTORA AGROPECUARIA DEL ECUADOR AGROEXPRO S.A.**, para el cual he sido elegido.-


JULIO ALDO PINZON BUTTRON
C.C. 1710817949
Nacionalidad: Ecuatoriana

REPERTORIO No: 168
FECHA: - 6 MAR 2015
NOTA:
LA ANOTACION EN REPERTORIO
NO SIGNIFICA INSCRIPCION



Wendy María Vera Ríos
NOTARIA DEL CANTÓN PEDRO CARBO

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio: 2015 168

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Trece de Marzo del Dos Mil Quince queda inscrito el NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL de la compañía EXPORTADORA Y PRODUCTORA AGROPECUARIA DEL ECUADOR AGROEXPRO S.A., a favor de PINZON BUITRON JULIO ALDO por el plazo de CINCO AÑOS, en el Registro MERCANTIL de fojas 1842 y 1850, el número de inscripción 134. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN

.....
Dr. Tony Durán Brito
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN (I)



[Handwritten signature]
Dr. Ricardo A. Lema-Espinosa
NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1710817949
Nombres del ciudadano: PINZON BUITRON JULIO ALDO
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
Fecha de nacimiento: 31 DE OCTUBRE DE 1975
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ING.ADM.EMPRESAS
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: PESANTEZ ESCANDON SILVANA
Fecha de Matrimonio: 17 DE ABRIL DE 1998
Nombres del padre: PINZON MIGUEL ALFONSO
Nombres de la madre: BUITRON ELSA NACIRA
Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emissor: ADELA PATRICIA LOPEZ VILLEGAS - GUAYAS-PEDRO CARBO-NT 1 - GUAYAS - PEDRO CARBO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.29 19:46:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gov.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-c66556c893e74ef



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1712019049
Nombres del ciudadano: PESANTEZ ESCANDON SILVANA
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES
Fecha de nacimiento: 8 DE FEBRERO DE 1972
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: TECNOL.DISEÑO GRAFIC
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: PINZON BUITRON JULIO ALDO
Fecha de Matrimonio: 17 DE ABRIL DE 1998
Nombres del padre: PESANTEZ SALDAÑA CORNELIO FILEMON
Nombres de la madre: ESCANDON FRANCISCA ELIZABETH
Fecha de expedición: 1 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: ADELA PATRICIA LOPEZ VILLEGAS - GUAYAS-PEDRO CARBO-NT 1 - GUAYAS - PEDRO CARBO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.29 14:05:40 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-a48aa834efb64f7



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

todas sus partes, se ratifican en su contenido, se afirman en ella y firman en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE.-


Dr. Amador A. Conesa Granoble
NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARRO

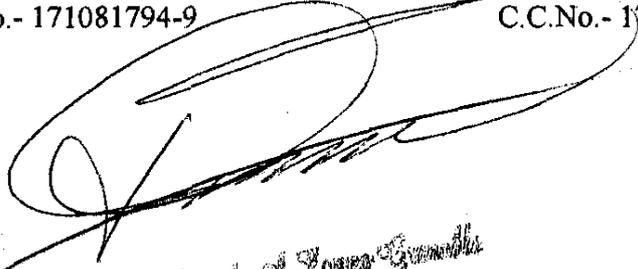




JULIO ALDO PINZON BUTRON
C.C.No.- 171081794-9

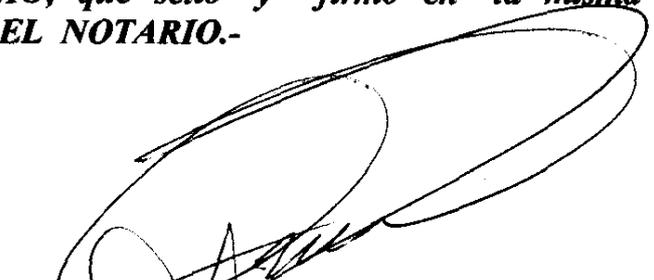
SILVANA PESANTEZ ESCANDON
C.C.No.- 171201904-9




Dr. Amador A. Conesa Granoble
NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARRO

Es fiel fotocopia igual a su original que reposa en los Libros de Escrituras Públicas a mi cargo, en fe de ello confiero certificado este TERCER TESTIMONIO, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.- EL NOTARIO.-




Dr. Amador A. Conesa Granoble
NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARRO

DOY FE: Que al margen de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA EXPORTADORA Y PRODUCTORA AGROPECUARIA DEL ECUADOR AGROEXPRO S.A.**, otorgada ante mí, abogada **WENDY MARÍA VERA RÍOS**, **NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, el tres de marzo del dos mil quince, he tomado nota de la **ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EXPORTADORA Y PRODUCTORA AGROPECUARIA DEL ECUADOR AGROEXPRO S.A.**, otorgada ante el **DOCTOR AMADO ANGEL CORREA GRANOBLE**, **ABOGADO NOTARIO PUBLICO DEL CANTON PEDRO CARBO**, con fecha veintinueve de septiembre del dos mil dieciséis. Quedando anotada al margen por mi **ABOGADA WENDY MARIA VER RIOS**, **NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día de hoy, **Guayaquil, treinta y uno de octubre del dos mil dieciséis**. Doy Fe. -


 **ABG. WENDY MARIA VERA RÍOS**
NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 003-002-000044495



20160901037002564

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901037002564

MATRIZ	
FECHA:	31 DE OCTUBRE DEL 2018, (15:10)
TIPO DE RAZÓN:	NOTA AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA EXPORTADORA Y PRODUCTORA AGROPECUARIA DEL ECUADOR AGROEXPRO S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-03-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901037P01931

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TOMALA REYNA REYNALDO LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911514828
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



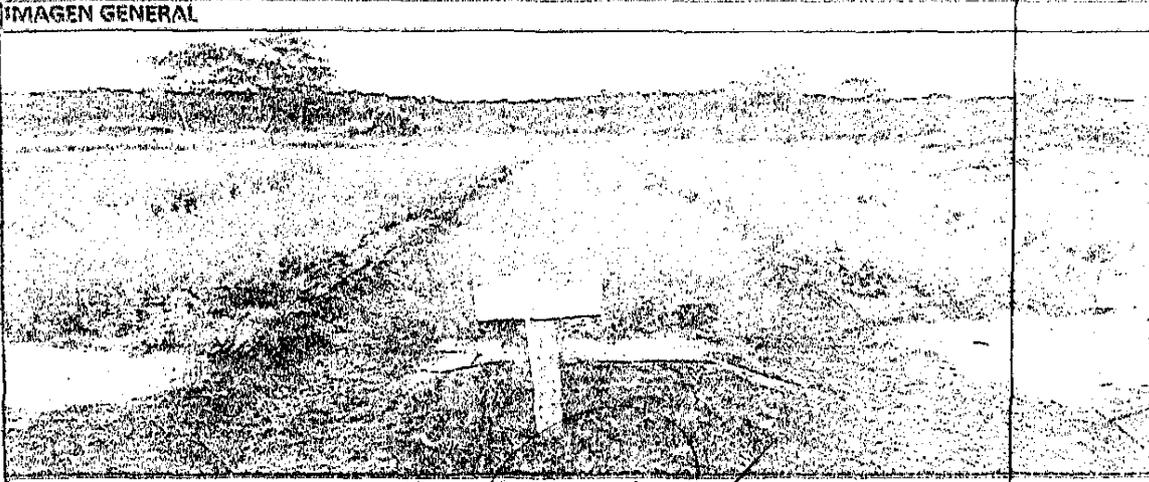
NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1



FORMATO PARA AVALÚOS RURALES

NOMBRE DEL CLIENTE	FINANCIEROS RURALES
REPRESENTANTE LEGAL	FINANCIEROS RURALES
DIRECCIÓN DOMICILIARIA DEL SOLICITANTE	HACIENDA BUENA VENTURA, UBICADA EN EL SECTOR VILLAS, DE LA PARRROQUIA Y CANTÓN PEDRO CARBO, PROVINCIA DEL GUAYAS
DIRECCIÓN DEL PREDIO AVALUADO	HACIENDA BUENA VENTURA, UBICADA EN EL SECTOR VILLAS, DE LA PARRROQUIA Y CANTÓN PEDRO CARBO, PROVINCIA DEL GUAYAS
PROPÓSITO DEL AVALÚO	AVALÚO - DETERMINAR VALOR DE LA HACIENDA



VALOR DE MERCADO/COMERCIAL
\$ 371.733,71

NOMBRE DEL PERITO	Egdo. Ing. Agr. Campo Elias Acosta Vaca	CODIGO SBS	Rep. G.D.S. A 2001 455 Rep. G.D.S. B 2013 1051
PROFESIÓN	INGENIERO EN INGENIERIA AGRONÓMICA		
TELÉFONO CELULAR	0985359756	CALEIFICACION SBS	PERITAJE, VALUACIÓN, TÉCNICAS AGROPECUARIAS, RIEGOS, RINCHEROS Y MAQUINARIA
TELÉFONO CONVENCIONAL	042967042	CORREO	campesinoservicio@bolnet.ec
DIRECCIÓN DEL PERITO	SALUSA, MANZANA 247, VILLA TOLEDO, PARRROQUIA PEDRO CARBO, CANTÓN PEDRO CARBO, PROVINCIA DEL GUAYAS		
FECHA ASIGNACIÓN	FECHA INSPECCIÓN	FECHA ENTREGA	
5 MAYO 2016	9 MAYO 2016	13 MAYO 2016	

Egdo. Ing. Agr. Campo Elias Acosta Vaca

PERITO

OPERACIONES CENTRALES FORMULARIO DE AVALÚOS RURALES

1. DATOS DEL TRABAJO SOLICITADO:

TRABAJO SOLICITADO: AVALÚO - DETERMINAR VALOR DE LA HACIENDA

DIRECCIÓN DEL SOLICITANTE: HACIENDA BUENA VENTURA, UBICADA EN EL SECTOR VILLAGO, DE LA PARROQUIA Y CANTÓN PEDRO CAYNA, PROVINCIA GUAYAS

PROPIETARIO DEL BIEN AVALUADO: PINZON BUITRÓN JULIO ALDO **TELÉFONO:** 0992017211

PROPOSITO DEL AVALÚO: AVALÚO - DETERMINAR VALOR DE LA HACIENDA

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN OBJETO DEL AVALÚO

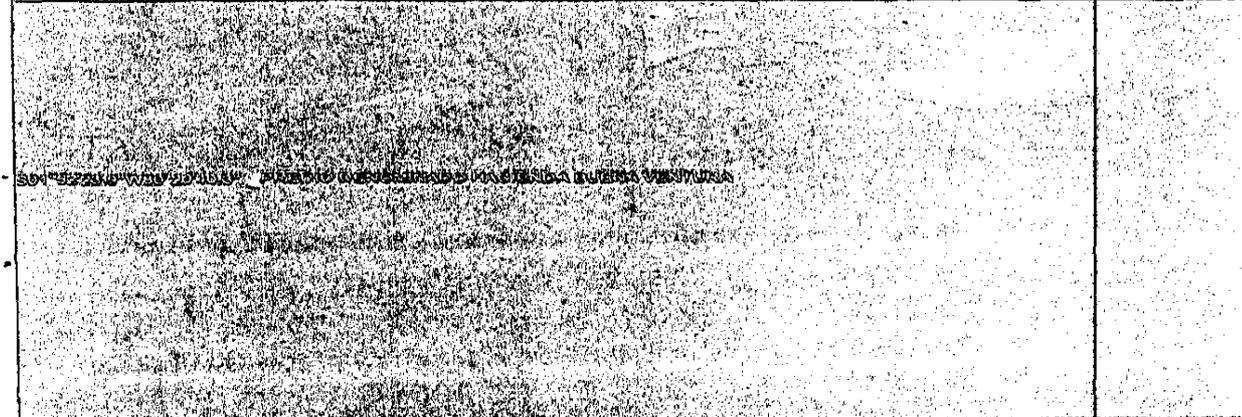
PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	BARRIO
GUAYAS	PEDRO CAYNA	PEDRO CAYNA	EL CAMPESINO

CALLE, TRAMO DE LA CALLE, CALLES TRANSVERSALES LIMITROPES: HACIENDA BUENA VENTURA, UBICADA EN EL SECTOR VILLAGO, DE LA PARROQUIA Y CANTÓN PEDRO CAYNA, PROVINCIA GUAYAS

UBICACIÓN REFERENCIAL: hitos referenciales de la zona que sirvan para localizar el inmueble

COORDENADAS GEOGRÁFICAS: Lat: 501°52'23.9" Long: 763°29'40.3"

MAPA (IMAGEN SATELITAL):



ANTECEDENTES LEGALES DEL BIEN QUE RESPALDEN SU PROPIEDAD, GRAVÁMENES QUE PEGEN

FORMA DE ADQUISICIÓN: COMPRAVENTA **AÑO:** 2015 **GRAVÁMENES (S/N):** SI

Otros (Especificar):

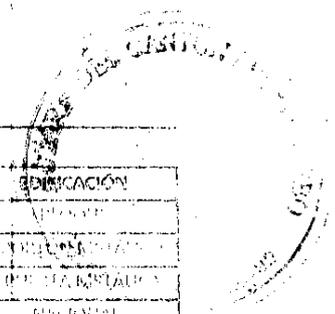
NOMBRE COMPLETO DEL VENDEDOR: ESPINOZA TORRES LOURDES TERESA

OBSERVACIONES (Indicar, permisos, servidumbre, concesiones, área de reservas, áreas de protección etc.)

El predio fue adquirido mediante COMPRAVENTA, que otorga la señora ESPINOZA TORRES LOURDES TERESA, a favor del señor PINZON BUITRÓN JULIO ALDO. Inscrito el Jueves, 12 de Marzo de 2015. Tomo 2. Folio Inicial: 707. Folio final: 729. Monto de Inscripción: \$5. Monto de Repetición: \$5. Oficina donde se guarda el Original: Notaría del Cantón Pedro Cayna, Ecuador. Compraventa / Inscripción: Martes, 27 de Enero de 2015. 72,631.1 hectáreas.

TIPO DE BIEN/CLASIFICACIÓN	DOCUMENTOS DE VALIDACIÓN																			
	RURAL	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">AGRÍCOLA</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td>AGROPECUARIO</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td>PECUARIO</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td>FORESTAL</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td>OTROS</td> <td style="text-align: center;">OTROS (especificar)</td> </tr> </table>	AGRÍCOLA	X	AGROPECUARIO	X	PECUARIO	X	FORESTAL	X	OTROS	OTROS (especificar)	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">ESCRITURA</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td>CERTIFICADO DE GRAVAMEN</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td>PAGO DE IMPUESTO PREDIAL</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td>LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> </table>	ESCRITURA	X	CERTIFICADO DE GRAVAMEN	X	PAGO DE IMPUESTO PREDIAL	X	LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO
AGRÍCOLA	X																			
AGROPECUARIO	X																			
PECUARIO	X																			
FORESTAL	X																			
OTROS	OTROS (especificar)																			
ESCRITURA	X																			
CERTIFICADO DE GRAVAMEN	X																			
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL	X																			
LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO	X																			

OBSERVACIÓN: *Dr. Espinoza Sr. Lourdes Teresa*



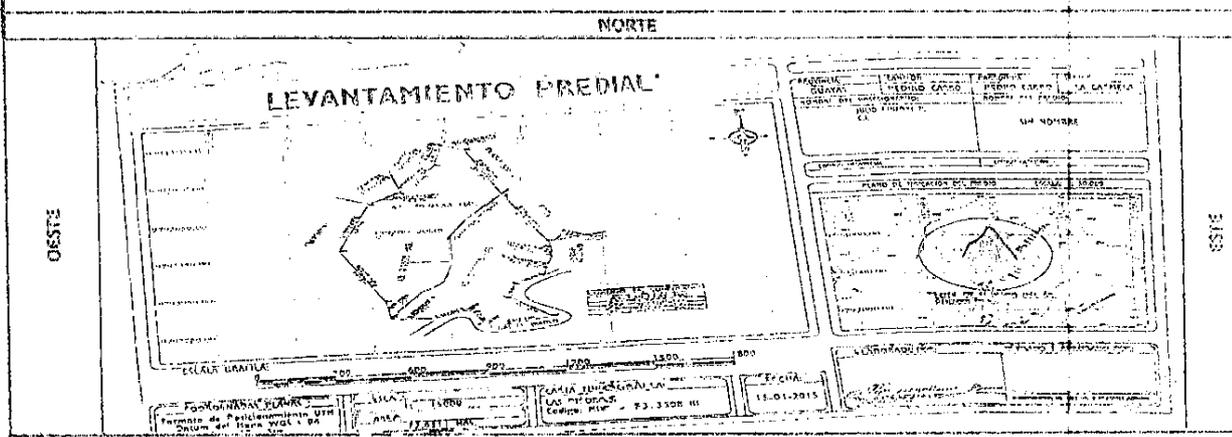
SERVICIOS BÁSICOS		ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN/ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
AGUA	NO	DESCRIPCIÓN	EDIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EDIFICACIÓN
LUZ	SI	ESTRUCTURA	HA	PAREDES INTERIORES	NO
INTERNET	NO	CIMENTACIÓN	HA	PUERTAS EXTERIORES	NO
ALCANTARIL	NO	ENTREPIOS	HA	PUERTAS INTERIORES	NO
VIAS DE ACCESO	SI	TECHOS	TEJA PLASTIC	CERRADURAS	NO
TRANS. PUBLIC.	NO	AZOTEAS	NO	VENTANAS	NO
TELÉFONO	NO	BARDAS	NO	MUEBLES DE COCINA	NO
		ESCALERAS	NO	MESON DE COCINA	NO
		PAREDES EXTERIORES	NO	CLOSET	NO
		MUEBLES DE BAÑO	NO	PINTURA EXTERIOR	NO
		MESON DE BAÑO	NO	PINTURA INTERIOR	NO
		PIEZAS SANITARIAS	SI	CERRAMIENTO	SI
		GRIFERIA	SI	INSTALACIONES ESPEC.	NO
		INSTALACIONES ELECTRICAS	COMPLETA	N° DE HABITACIONES	NO
		INSTALACIONES SANITARIAS	COMPLETA	N° DE BAÑOS	NO

3.4 RESUMEN DE AVALÚO

VALOR COMERCIAL

\$ 371 733,71

3.5 CROQUIS DE IMPLANTACIÓN DEL BIEN OFRECIDO EN GARANTÍA CON DIMENSIONES



3.6 LINDEROS

A. SEGÚN ESCRITURA

B. LINDEROS ACTUALES

NORTE:	DEL LOTE 1092 CON UNA DISTANCIA DE 10,5 METROS BANDA SUR DEL LOTE 1091A DEL LOTE 1092A.	NORTE:	DEL LOTE 1092 CON UNA DISTANCIA DE 10,5 METROS BANDA SUR DEL LOTE 1091A DEL LOTE 1092A.
SUR:	DEL LOTE 1092 CON UNA DISTANCIA DE 10,5 METROS BANDA SUR DEL LOTE 1091A DEL LOTE 1092A.	SUR:	DEL LOTE 1092 CON UNA DISTANCIA DE 10,5 METROS BANDA SUR DEL LOTE 1091A DEL LOTE 1092A.
ESTE:	DEL LOTE 1092 CON UNA DISTANCIA DE 40,5 METROS BANDA SUR DEL LOTE 1091A DEL LOTE 1092A. DEL LOTE 1092 CON UNA DISTANCIA DE 42,5 METROS BANDA SUR DEL LOTE 1091A DEL LOTE 1092A. DEL LOTE 1092 CON UNA DISTANCIA DE 44,5 METROS BANDA SUR DEL LOTE 1091A DEL LOTE 1092A. DEL LOTE 1092 CON UNA DISTANCIA DE 46,5 METROS BANDA SUR DEL LOTE 1091A DEL LOTE 1092A. DEL LOTE 1092 CON UNA DISTANCIA DE 48,5 METROS BANDA SUR DEL LOTE 1091A DEL LOTE 1092A.	ESTE:	DEL LOTE 1092 CON UNA DISTANCIA DE 40,5 METROS BANDA SUR DEL LOTE 1091A DEL LOTE 1092A. DEL LOTE 1092 CON UNA DISTANCIA DE 42,5 METROS BANDA SUR DEL LOTE 1091A DEL LOTE 1092A. DEL LOTE 1092 CON UNA DISTANCIA DE 44,5 METROS BANDA SUR DEL LOTE 1091A DEL LOTE 1092A. DEL LOTE 1092 CON UNA DISTANCIA DE 46,5 METROS BANDA SUR DEL LOTE 1091A DEL LOTE 1092A. DEL LOTE 1092 CON UNA DISTANCIA DE 48,5 METROS BANDA SUR DEL LOTE 1091A DEL LOTE 1092A.
OESTE:	DEL LOTE 1092 CON UNA DISTANCIA DE 11,5 METROS BANDA SUR DEL LOTE 1091A DEL LOTE 1092A. DEL LOTE 1092 CON UNA DISTANCIA DE 13,5 METROS BANDA SUR DEL LOTE 1091A DEL LOTE 1092A. DEL LOTE 1092 CON UNA DISTANCIA DE 15,5 METROS BANDA SUR DEL LOTE 1091A DEL LOTE 1092A. DEL LOTE 1092 CON UNA DISTANCIA DE 17,5 METROS BANDA SUR DEL LOTE 1091A DEL LOTE 1092A. DEL LOTE 1092 CON UNA DISTANCIA DE 19,5 METROS BANDA SUR DEL LOTE 1091A DEL LOTE 1092A.	OESTE:	DEL LOTE 1092 CON UNA DISTANCIA DE 11,5 METROS BANDA SUR DEL LOTE 1091A DEL LOTE 1092A. DEL LOTE 1092 CON UNA DISTANCIA DE 13,5 METROS BANDA SUR DEL LOTE 1091A DEL LOTE 1092A. DEL LOTE 1092 CON UNA DISTANCIA DE 15,5 METROS BANDA SUR DEL LOTE 1091A DEL LOTE 1092A. DEL LOTE 1092 CON UNA DISTANCIA DE 17,5 METROS BANDA SUR DEL LOTE 1091A DEL LOTE 1092A. DEL LOTE 1092 CON UNA DISTANCIA DE 19,5 METROS BANDA SUR DEL LOTE 1091A DEL LOTE 1092A.

OBSERVACIONES:

Se declara que el presente croquis de implantación del bien ofrecido en garantía con dimensiones es fiel y verdadero, y que el mismo se encuentra en conformidad con el plano de implantación del bien ofrecido en garantía con dimensiones, el cual se encuentra en el expediente de este proceso.

[Handwritten signature and notes]

4. ESTADO ACTUAL DEL BIEN INCLUYENDO LA ESTIMACION DE LOS COSTOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES QUE DEBEAN REALIZARSE PARA POSIBILITAR SU VENTA

El predio, construcción y cultivo en general se encuentra en buenas condiciones de mantenimiento. Con el objeto de facilitar su venta se ha considerado un costo del 15% para facilitar su venta.

5. EL MEJOR USO DEL BIEN, INCLUYENDO LAS PROYECCIONES MUNICIPALES EN LA ZONA. (BIENES INMUEBLES)

USO DEL BIEN	PROYECCIÓN MUNICIPAL
AGRICOLA	NO
TIPOS DE CULTIVOS DE LA ZONA	PRODUCCIÓN PROMEDIO EN EL SECTOR
MAIZ, ARROZ, CAYAGO, FRUTALES, ARBOLES MADERABLES	MAIZ 150 QUINTALES POR HA, ARROZ 100 QUINTALES POR HA

OBSERVACIONES:

El cultivo en general es de uso agropecuario, la mayor cantidad de predios de esta zona son de uso agrícola y ganadero.

6. EL VALOR ACTUAL, CULTURAL O CIENTIFICO (DE TENERLO)

VALOR ACTUAL	371,712.71
VALOR CULTURAL	
VALOR CIENTIFICO	

7. EL ENTORNO ECOLÓGICO, LA CONTAMINACIÓN Y POSIBLES RIESGOS NATURALES O FÍSICOS. EN ESTE ÍTEM INDICAR LA ALTURA SOBRE EL NIVEL DEL MAR DEL PREDIO (m.s.n.m)

La propiedad se encuentra ubicada en una zona de baja contaminación, los recursos naturales son abundantes y de buena calidad, existen represas y tener canales de drenaje naturales. La altura del Predio sobre el nivel del mar es de 115 metros.

8. ANÁLISIS DETALLADO DE LA VALORACIÓN Y EL PRECIO DEL AVALÚO TOTAL DEL BIEN.

METODOLOGIA DE VALORACIÓN UTILIZADA PARA EL AVALÚO DE LA TIERRA (obligatorio)

La metodología utilizada para realizar el avalúo del terreno, se basó en el método de comparación directa del precio, donde se tomó en cuenta su ubicación, vías de comunicación, infraestructura, fuentes de agua. Su precio es alto por tener alta demanda y baja oferta.

METODOLOGIA DE VALORACIÓN UTILIZADA PARA EL AVALÚO DEL CULTIVO (obligatorio)-

La metodología utilizada para realizar el avalúo del cultivo, se ha tomado en cuenta la distancia de siembra, costo de los insumos, cantidad de mano de obra, estado general del cultivo.

METODOLOGIA DE VALORACIÓN UTILIZADA PARA EL AVALÚO DE LAS CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES (obligatorio)

La metodología utilizada para realizar el avalúo de la construcción e infraestructura, se basó en el método de comparación directa del precio, donde se tomó en cuenta su ubicación, vías de comunicación, estado de la obra por reposición directa y de acuerdo a su acabado y el estado de la obra.

[Handwritten signature]
 Dña. *[Handwritten name]*
 REPRESENTANTE LEGAL
 C. CARBO



9. ANALISIS COMPARATIVO DEL PRECIO DE VENTA ACTUAL DE BIENES DE SIMILAR NATURALEZA EN EL MERCADO.

USUCION	AREA	VALOR HOMOGENIZADO	OBSERVACION
VALOR HOMOGENIZADO DE VENTA POR HA DEL PREDIO			

10. RECOMENDACION SOBRE LA POSIBILIDAD Y ALTERNATIVAS DE VENTA (FACILIDAD DE LIQUIDACION DEL BIEN)

FACILIDAD DE LIQUIDACION CIUDAD

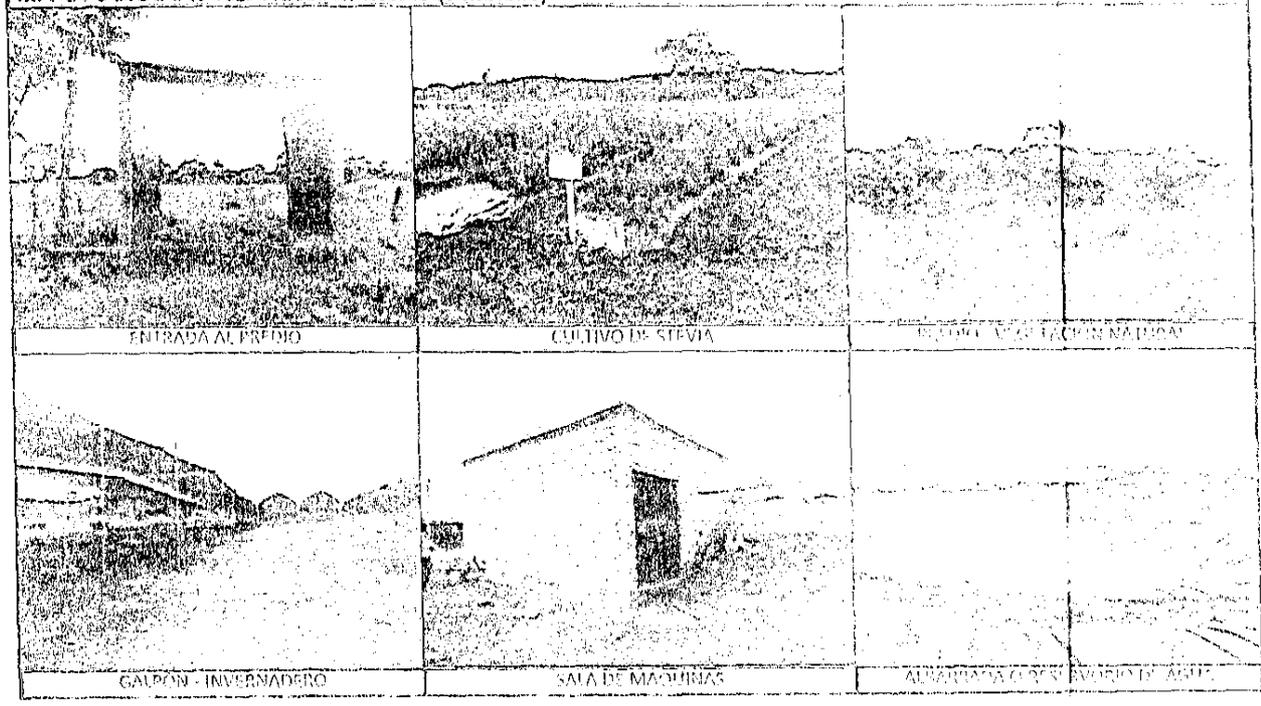
OBSERVACIONES:

Para la valoración del terreno se ha tomado en cuenta la ubicación, el entorno, disponibilidad de servicios públicos y el desarrollo de la comunidad, crecimiento de la población, plusvalía, oferta y demanda, flujos de la población a corto plazo.

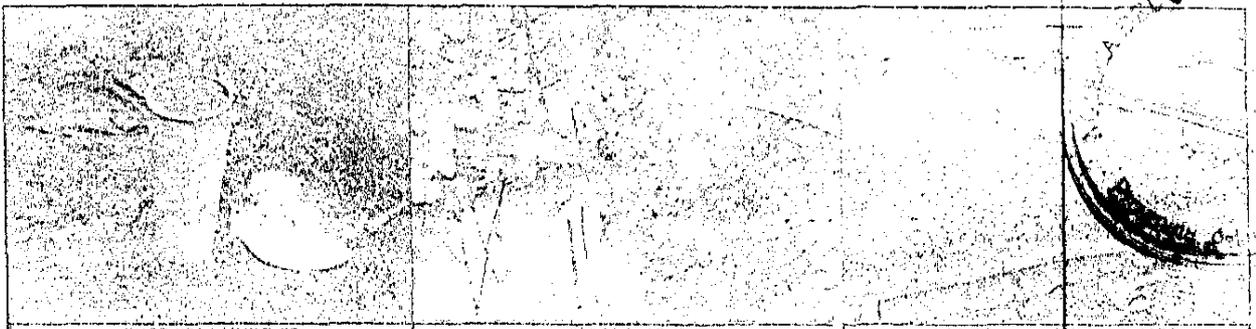
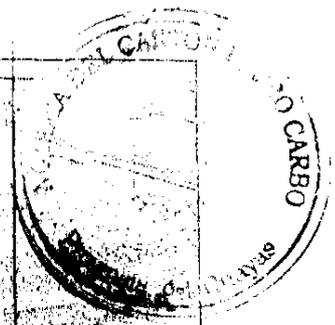
11. USO Y PROYECCION DEL SUELO

El predio evaluado está bien utilizado en la siembra y producción de Stevia en forma familiar. Debido a las buenas condiciones de infraestructura para así obtener buenos resultados.

12. FOTOGRAFIAS REPRESENTATIVAS (8 mínimo)



[Handwritten signature]
 Director de la Oficina de Catastro



BOZO PROFUNDO #2

RIO EL DIABLO

VALOR COMERCIAL: \$ 1.100.000,00

13. INSPECCION Y AVALUO

La inspección se realizó con el acompañamiento de los señores PINZON BUITRON DIEGO ALBERTO, propietario de la propiedad, y de los señores PINZON BUITRON DIEGO ALBERTO, propietario de la propiedad, PLANO Y AVALUO CATASTRAL, de donde se obtuvieron las informaciones para la visita de campo. La presente informe responde a lo observado en la visita de campo fecha de Inspección 9 de Mayo de 2015, cualquier cambio que se produzca será responsabilidad del perito por la variación económica que pudiera sufrir el bien.

DISPOSICION: Capítulo IV Normas para la calificación de peritos evaluadores. Sección V: Disposiciones Generales. Art. 26 "Los peritos evaluadores serán responsables del contenido total y parcial de avalúo"

NOMBRE DEL PERITO:

Felto, Ing. Agr. Camargo Luis Acosta Vivas

FIRMA:

CODIGO SBS

Reg. S.P.S.P.A. 2003-285 Reg. S.P.S. 1812-111-165

TELÉFONO CELULAR

0985 351756

CORREO 1

camargo@carbo.net.ec

TELÉFONO CONVENCIONAL

042957042

CORREO 2

DEFINICIONES:

VALOR COMERCIAL:

\$ 1.100.000,00

ANEXO 3

PREDIOS REFERIDOS

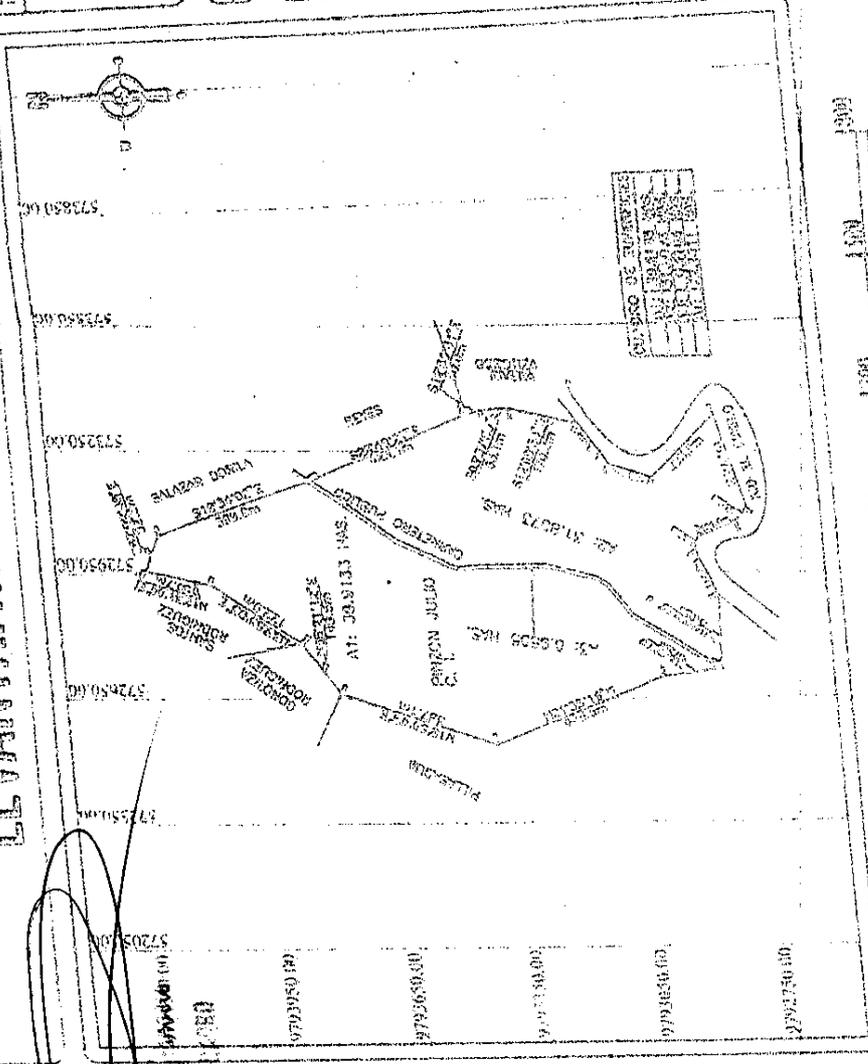
HOMOGENIZACIÓN DE FACTORES

N°	UBICACIÓN DEL PREDIO	ÁREA TOTAL (has)	VALOR VENTA (has)	FUENTE	TAMAJNO	VIAS DE ACCESO	TOPOGRAFIA	USO DEL SUELO	AGUA	UBICAC	INFRPST	TOTAL FACTORS	TOTAL HOMOSENEO	OBSERVACIONES
1	FOR EL SECTOR	60,00	\$ 2.400,00	0,90	0,90	1,00	1,00	1,00	1,20	1,00	1,10	1,07	\$2.566,08	FINCA DE 8 HECTÁREAS, A 1 KILOMETRO DE DISTANCIA DEL PREDIO EN ESTUDIO. CONTACTO: JORGE SOLIS 0986346561
2	FOR EL SECTOR	60,00	\$ 2.400,00	0,90	0,90	1,00	1,00	1,00	1,20	1,00	1,10	1,07	\$2.566,08	FINCA DE 8 HECTÁREAS, A 1 KILOMETRO DE DISTANCIA DEL PREDIO EN ESTUDIO. CONTACTO: JORGE SOLIS 0986346561
SUMA DE VALORES													\$5.132,16	
VALOR HOMOSENEADO DE VENTA POR HA DEL PREDIO													\$2.566,08	

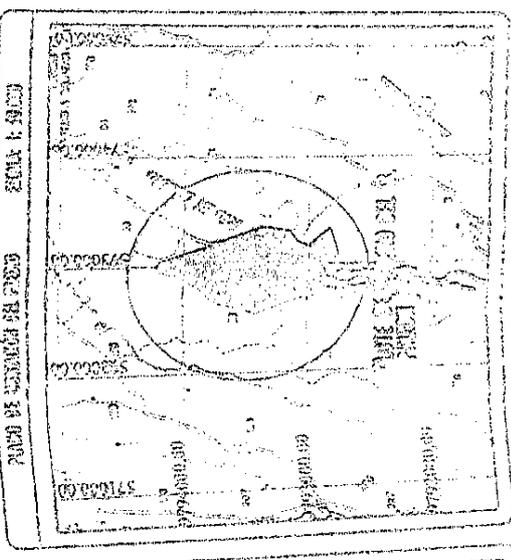
N°	DESCRIPCIÓN	ÁREA	UN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AGRICOLA	72,8311	Ha	\$ 2.566,08	\$ 188.377,21
TOTAL					\$ 188.377,21



LEVANTAMIENTO PREDIAL



FECHA: 06/07/15	CANTÓN: PEDRO CARBO	PARROQUIA: PEDRO CARBO	ESCALA: LA CARTA
NOMBRE DEL POSSESIONARIO: JULIO PEREZ B. C.I.			SIN INFORMAR
CANTÓN: PEDRO CARBO			



ESTADO: GUAYAS	FECHA: 15-01-2015
CANTÓN: PEDRO CARBO	
OFICINA TOPOGRÁFICA LE PIERRES Calle: 4th - 6th, 500101	
CORRIENTE PLAN: 1501 No. de Proyecto: 1501-01-01	

DESCRIPCIÓN DE LINDEROS

INFORME DE LIBERACIÓN

COLINDANTE NOROCCIDENTAL

Del 701-192 con una distancia de 92.3m. rumbo 347°42'45" N. Salazar Berda

COLINDANTE SUR

Del 701-115 con una distancia de 987.5m. Angosto al Cerro Rio el Hualto
 Del 711-116 con una distancia de 176.2m. rumbo 341°47'17" W Pineda

COLINDANTE ESTE

Del 702-10 con una distancia de 488.1m. rumbo 307°47'17" N. Maza Berda
 Del 702-106 con una distancia de 413.1m. rumbo 325°57'17" N. Maza Berda
 Del 702-106 con una distancia de 64.0m. rumbo 317°57'17" N. Caceres Berda
 Del 702-106 con una distancia de 61.1m. rumbo 317°57'17" N. Caceres Berda
 Del 702-106 con una distancia de 170.0m. rumbo 317°57'17" N. Caceres Berda
 Del 702-107 con una distancia de 170.0m. rumbo 317°57'17" N. Caceres Berda

COLINDANTE OESTE

Del 716-117 con una distancia de 143.1m. rumbo 317°57'17" N. Maza Berda
 Del 716-118 con una distancia de 448.1m. rumbo 317°57'17" N. Maza Berda
 Del 716-118 con una distancia de 307.1m. rumbo 317°57'17" N. Maza Berda
 Del 716-118 con una distancia de 149.1m. rumbo 317°57'17" N. Maza Berda
 Del 716-118 con una distancia de 745.1m. rumbo 317°57'17" N. Maza Berda
 Del 716-118 con una distancia de 155.1m. rumbo 317°57'17" N. Maza Berda

COLINDANTE NOROCCIDENTAL

Del 701-192

Miguel Angel Salazar Berda
 Propietario del terreno

PROPIETARIO: **LA CARMELA**

CANTÓN: **PEDRO CUBO**

CANTÓN: **PEDRO CUBO**

COMUNIDAD: **SIN NOMBRE**

PROPIETARIO DEL PREDIO: **HERNANDEZ B.**

VEREDAS	COORDENADAS REALES EN METROS	V	Y (MÁS)	X (MENOS)
P01	S 67°02'45" E	92.3	9,790,225.0	572,950.0
P02	S 18°54'02" E	400.1	9,784,158.0	572,950.0
P03	S 22°45'27" E	423.1	9,782,813.0	572,175.0
P04	S 22°45'27" E	40.0	9,785,683.0	573,335.0
P05	S 22°45'27" E	40.0	9,789,584.0	573,335.0
P06	S 22°45'27" E	40.0	9,793,521.0	573,335.0
P07	S 22°45'27" E	40.0	9,797,521.0	573,335.0
P08	S 22°45'27" E	40.0	9,801,521.0	573,335.0
P09	S 22°45'27" E	40.0	9,805,521.0	573,335.0
P10	S 22°45'27" E	40.0	9,809,521.0	573,335.0
P11	S 22°45'27" E	40.0	9,813,521.0	573,335.0
P12	S 22°45'27" E	40.0	9,817,521.0	573,335.0
P13	S 22°45'27" E	40.0	9,821,521.0	573,335.0
P14	S 22°45'27" E	40.0	9,825,521.0	573,335.0
P15	S 22°45'27" E	40.0	9,829,521.0	573,335.0
P16	S 22°45'27" E	40.0	9,833,521.0	573,335.0
P17	S 22°45'27" E	40.0	9,837,521.0	573,335.0
P18	S 22°45'27" E	40.0	9,841,521.0	573,335.0
P19	S 22°45'27" E	40.0	9,845,521.0	573,335.0
P20	S 22°45'27" E	40.0	9,849,521.0	573,335.0
P21	S 22°45'27" E	40.0	9,853,521.0	573,335.0
P22	S 22°45'27" E	40.0	9,857,521.0	573,335.0
P23	S 22°45'27" E	40.0	9,861,521.0	573,335.0
P24	S 22°45'27" E	40.0	9,865,521.0	573,335.0
P25	S 22°45'27" E	40.0	9,869,521.0	573,335.0
P26	S 22°45'27" E	40.0	9,873,521.0	573,335.0
P27	S 22°45'27" E	40.0	9,877,521.0	573,335.0
P28	S 22°45'27" E	40.0	9,881,521.0	573,335.0
P29	S 22°45'27" E	40.0	9,885,521.0	573,335.0
P30	S 22°45'27" E	40.0	9,889,521.0	573,335.0



**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Del Cantón "Pedro Carbo"**



Acuerdo Ministerial # 172 registro Oficial 790, Julio 19 de 1984
Pedro Carbo - Guayas - Ecuador

CERTIFICADO DE CATASTRO

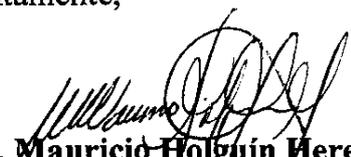
El Suscrito Jefe del Departamento de Avalúo y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Carbo, a petición de la parte interesada para esta dependencia CERTIFICA:

Que en esta fecha se ordeno la inscripción del **Predio Rustico denominado "Hacienda Buena Ventura"**, compuesto de un lote de terreno de **72.6311Has**, ubicado en el Sector Villao, de la Parroquia Pedro Carbo del Cantón Pedro Carbo, provincia del Guayas, para que se incorpore en el Registro de la Oficina de Catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Carbo.

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EXPORTADORA Y PRODUCTORA AGROPECUARIA DEL ECUADOR AGROEXPRO S.A.

Bajo el numero 3292 con fecha 07 de Octubre del 2016.

Atentamente,


Arq. Mauricio Holguín Heredia
JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO
MHH/VJR



701677



TRÁMITE NÚMERO: 2352

5481584LIYSTLE

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

1505
08/11/2016
575
LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1710817949	PINZON BUITRON JULIO ALDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
NOTARIA UNICA /PEDRO CARBO /29/09/2016
EXPORTADORA Y PRODUCTORA AGROPECUARIA DEL ECUADOR AGROEXPRO S.A.
DURÁN

4. DATOS ADICIONALES:

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN DURÁN, A 8 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

Handwritten signature of Luis Idrovo Murillo

AB. LUIS IDROVO MURILLO REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL



DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE EMPRESAS DE GUAYQUIL

13 DIC 2016

RECIBIDO

Hora: 11:20 Firma: J.M.



Factura: 001-002-000008594



20160914000P02454

NOTARIO(A) AMANDO CORREA GRANOBLE
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON PEDRO CARBO
EXTRACTO

Escritura N°:	20160914000P02454						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL CON APORTE DE BIENES INMUEBLES / MUEBLES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (11:29)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PINZON BUITRON JULIO ALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710817949	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PESANTEZ ESCANDON SILVANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712019049	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		PEDRO CARBO			PEDRO CARBO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EXPORTADORA Y PRODUCTORA AGROPECUARIA DEL ECUADOR AGROEXPRO S.A.					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		370000.00					



[Handwritten Signature]
NOTARIO(A) AMANDO CORREA GRANOBLE
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN PEDRO CARBO

Sheth
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

28/NOV/2016 16:42:17 Usu: evilamar



Remitente: No. Trámite: 39540-0
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DE DURAN LUIS IDROVO

Expediente: 701677

RUC:

Razón social:

EXPORTADORA Y PRODUCTORA
AGROPECUARIA DEL ECUADOR AGROEXPRO
S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REITE ESCRITURA AUMENTO DE CAPITAL Y
R/E INSCRITO EN EL RMDS

Revise el estado de su tramite por INTERNET 78
Digitando No. de trámite, año y verificador =

M-162

*140
104
3183*